

**Requisitos para
RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE BITÁCORA DE OBRA DE URBANIZACIÓN**

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Solicitud multitrámite firmada por el Propietario, Representante Legal o Apoderado Legal. (Ésta se proporciona en ventanilla). | <input type="checkbox"/> Obligatorio |
| 2. Copia de la identificación oficial vigente del Propietario, Representante Legal, Apoderado Legal y/o Promotor (INE o pasaporte). | <input type="checkbox"/> Obligatorio |
| 3. Bitácora anterior autorizada previamente. | <input type="checkbox"/> Obligatorio |
| 4. Nueva bitácora de obra de urbanización, con los datos del propietario (Nombre, domicilio, teléfono) y datos y firma del Director responsable de la obra de urbanización. Esta se compra en ventanilla de recaudadora municipal. | <input type="checkbox"/> Obligatorio |
| 5. Original y copia del oficio de registro vigente emitido por esta Dirección, que avale la actualización del Director Responsable en Obra de urbanización, que firma la bitácora. | <input type="checkbox"/> Obligatorio |
| 6. En caso de reposición por robo o extravío, memoria fotográfica que sustente el avance de obras de urbanización (para reposición). | <input type="checkbox"/> Variable |
| 7. En caso de reposición por robo o extravío, original de la denuncia realizada ante la Fiscalía General del Estado, debidamente ratificada. | <input type="checkbox"/> Variable |
| 8. En caso de reposición por robo o extravío, copia simple de los oficios que contengan el historial de autorización de Suspensión de Obra, Reinicio de Obras y Ampliación de vigencia (con recibo de pago). | <input type="checkbox"/> Variable |
| 9. Carta poder simple (en caso de no ser el Propietario y/o Representante Legal quien tramita) firmada ante testigos, así como la copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en la misma. | <input type="checkbox"/> Obligatorio |
| 10. Realizar el pago de los derechos correspondientes.* | <input type="checkbox"/> Obligatorio |

*** Este pago se realiza una vez que se haya cumplido con los requisitos correspondientes.**

Fundamentación jurídica.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano artículo 11, fracción XI, artículo 48 y artículo 60; Código Urbano para el Estado de Jalisco artículos 10, fracción XXI, 240, 264; Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan artículos 7, 8 fracción X, 17, 20, 21 y 22, ; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan artículos 50 fracción I y 51, fracción V, XXVII y el Manual de Organización de la Dirección de Ordenamiento del Territorio apartado IV y VI. [Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 128.](#)